

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	410013110003-2022-00065-00
PROCESO:	DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	DIOGENES SANCHEZ MONTES
DEMANDADO:	AITZA TATIANA LOSADA PEREZ

Del memorial suscrito por el abogado Omar Hernando Narvárez Díaz el 25 de agosto de 2023, donde indica que en el acta de conciliación del 17 de agosto de 2023 se encontró una imprecisión o error aritmético contenido en el inciso dos del numeral segundo de la parte resolutive, por cuanto el rubro acordado por las partes como cuota adicional de junio fue de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000) MCTE y no de UN MILLÓN CIEN MIL PESOS (\$1.100.000) MCTE.

De lo precedente, verificado por el Despacho, se tiene que la cuota adicional de junio acordada por las partes en la referida conciliación del 17 de agosto de 2023 y en beneficio de las niñas S.M.S.L. y G.S.L., fue de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000).

En consecuencia, por secretaría de inmediato emítase nuevamente el acta de conciliación de fecha 17 de agosto de 2023, con la precisión aquí establecida respecto a la cuota adicional del mes de junio.

Para efectos de consulta de lo aquí ordenado se deja nuevamente a disposición de las partes el link del expediente digital [2023-00065 D-](#)

Notifíquese y Cúmplase,



SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Sev